



COMISIÓN PRESIDENCIAL CONTRA LA DISCRIMINACIÓN Y EL
RACISMO CONTRA LOS PUEBLOS INDIGENAS EN GUATEMALA

LIBRO DE ACTAS DE ADJUDICACIÓN

ACTA No. 001-2022 En la ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala, el día martes veintinueve (29) de marzo del año dos mil veintidós (2022), siendo las diez horas, constituidos en la oficina que ocupa la Coordinación de la Comisión Presidencial contra la Discriminación y el Racismo contra los Pueblos Indígenas en Guatemala, ubicada en la catorce (14) calle nueve guion sesenta y cuatro (9-64) de la zona uno (1) de Guatemala, estando presente las siguientes personas: DULCE MARIA VASQUEZ CAJAS DE MAZARIEGOS, de veintinueve (29) años de edad, casada, guatemalteca, con domicilio en el departamento de Quetzaltenango, Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogada y Notaria, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- dos mil ciento cuarenta y cuatro espacio trece mil ciento setenta y nueve espacio cero novecientos uno (2144 13179 0901), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de Comisionada Presidencial Coordinadora y Representante Legal de la **Comisión Presidencial contra la Discriminación y el Racismo contra los Pueblos Indígenas en Guatemala -CODISRA-**, calidad que acredito con el nombramiento contenido en el Acuerdo Gubernativo número ciento cuarenta y dos (142), emitido el trece (13) de noviembre de dos mil veinte (2020), certificado del acta de toma de posesión del cargo número veinte guion dos mil veinte (20-2020), autorizada el treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020), señalo como lugar, para recibir notificaciones la catorce (14) calle nueve guion sesenta y cuatro (9-64) de la zona uno (1), sede de la **COMISION PRESIDENCIAL CONTRA LA DISCRIMINACION Y EL RACISMO CONTRA LOS PUEBLOS INDIGENAS EN GUATEMALA -CODISRA-**, y; LUIS ALFREDO REYES MORALES de sesenta y tres (63) años de edad, casado, guatemalteco, comerciante, con domicilio en el departamento de Guatemala, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- mil quinientos noventa espacio cincuenta y seis mil trescientos seis espacio cero ciento uno (1590 56306 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de



COMISIÓN PRESIDENCIAL CONTRA LA DISCRIMINACIÓN Y EL
RACISMO CONTRA LOS PUEBLOS INDIGENAS EN GUATEMALA

LIBRO DE ACTAS DE ADJUDICACIÓN

la República de Guatemala, señalo para recibir notificaciones en la décima (10^a.) avenida quince guion cero nueve (15-09) de la zona uno (1) del municipio de Guatemala del departamento de Guatemala, actúo en calidad de Copropietario y mandatario de la señora CLAUDIA LUCIA REYES CASTILLO, el cual acredito con el Primer Testimonio de la Escritura Pública Número dos (2), que contiene Mandato Especial con Representación, de fecha cinco (5) de febrero de dos mil veintiuno (2021), autorizada por la Notaria Marysabel Zepeda Mejicanos, el cual se encuentra inscrito en el Registro Electrónico de Poderes, del Archivo General de Protocolos del Organismo Judicial bajo el número uno (1) del PODER quinientos cuarenta y ocho mil seiscientos ochenta y tres guion E (548683-E); ambos comparecientes indican ser de los datos de identificación personal consignados, hallarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles; que tuvieron a la vista los documentos con los que acreditan la representación que ejercitan, así como los documentos de identificación de cada uno; razón por la cual hacen constar que la representación que ejercitan, es suficiente de conformidad con la ley y a su juicio para suscribir la presente acta. Para el efecto se procede de la siguiente manera:

PRIMERO: Base Legal: la presente acta se suscribe de conformidad con los artículos: 43 literal e); 45 de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas; 1880, 1881, Decreto Ley Número ciento seis (106) del Jefe de Gobierno; 16 del Acuerdo Gubernativo número 170-2018, Reglamento del Registro General de Adquisiciones del Estado; Acuerdo Ministerial Número 24-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas de Transparencia en los procedimientos de compras o contratación pública; Decreto Numero 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintidós (2022). **SEGUNDO:** Manifiesta la Comisionada Presidencial Coordinadora Dulce María Vásquez Cajas de Mazariegos, que: **a)** Con fecha veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022), mediante resolución CCOOR/DV No. 036-2022 fue adjudicado el concurso identificado como ARRENDAMIENTO DE ESPACIO FÍSICO



COMISIÓN PRESIDENCIAL CONTRA LA DISCRIMINACIÓN Y EL
RACISMO CONTRA LOS PUEBLOS INDIGENAS EN GUATEMALA

LIBRO DE ACTAS DE ADJUDICACIÓN

PARA 8 VEHÍCULOS PROPIEDAD DE LA CODISRA UBICADO EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, con número de operación en Guatecompras (**NOG**) **16802217**, al señor Luis Alfredo Reyes Morales, en su calidad de copropietario y mandatario del inmueble relacionado el cual se ubica en la décima (10^a.) avenida quince guion cero nueve (15-09) de la zona uno (1) del municipio de Guatemala del departamento de Guatemala, en virtud de que su oferta cumple con las especificaciones requeridas; según constancia en el sistema de Guatecompras de fecha veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022), b) La Comisión Presidencial Contra la Discriminación y el Racismo contra los Pueblos Indígenas en Guatemala, contrata el espacio físico para ocho vehículos en el inmueble descrito, en calidad de arrendamiento, al señor Luis Alfredo Reyes Morales, copropietario de dicho inmueble y mandatario de la señora CLAUDIA LUCIA REYES CASTILLO c) La vigencia del presente acta está comprendida a partir del uno (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veintidós (2022); por un monto total de ochenta mil seiscientos cuarenta quetzales exactos (Q80,640.00) que incluye el impuesto al valor agregado IVA; en mensualidades de seis mil setecientos veinte quetzales exactos (Q.6,720.00); d) Forma de pago: para efectuar los pagos mensuales de la renta, se emitirán los documentos financieros que correspondan conforme a la ley, por parte de la Dirección Financiera de la Comisión Presidencial contra la Discriminación y el Racismo contra los Pueblos Indígenas en Guatemala -CODISRA-, con cargo a la partida presupuestaria número **dos mil veintidós guion once millones ciento treinta mil dieciséis guion doscientos treinta y cuatro guion cero cero guion cincuenta y dos guion cero cero guion cero cero guion cero cero uno guion cero cero cero guion ciento cincuenta y uno guion cero ciento uno guion once (2022-11130016-234-00-52-00-000-001-000-151-0101-11)** asignado a la **COMISIÓN PRESIDENCIAL CONTRA LA DISCRIMINACIÓN Y EL RACISMO CONTRA LOS PUEBLOS INDIGENAS EN GUATEMALA**, por el Gobierno de la República, aprobado en el presupuesto general de



COMISIÓN PRESIDENCIAL CONTRA LA DISCRIMINACIÓN Y EL
RACISMO CONTRA LOS PUEBLOS INDÍGENAS EN GUATEMALA

LIBRO DE ACTAS DE ADJUDICACIÓN

ingresos y egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintidós (2022), o la que en el futuro corresponda. **e)** La Comisión Presidencial contra la Discriminación y el Racismo contra los Pueblos Indígenas -COCDISRA- se compromete a efectuar los pagos sin necesidad de cobro ni requerimiento alguno, contra presentación de factura electrónica en línea -FEL-. **f)** Prohibiciones: tiene expresamente prohibido **f.1)** Mantener en el inmueble sustancias salitrosas, inflamables, corrosivas o explosivas que pongan en peligro el mismo; **f.2)** Ceder los derechos sobre el presente contrato. **g) MEJORAS:** Pueda reclamar indemnización o pago por las mismas, salvo que estas puedan ser retiradas sin menoscabo o daño al inmueble. **h)** Por incumplimiento de una de las partes, en cuyo caso la otra parte podrá dar por terminado el presente en forma unilateral y sin responsabilidad de su parte. **i)** Declara baja juramento el Mandatario Luis Alfredo Reyes Morales, no estar comprendido dentro de las prohibiciones a que se refiere el artículo 80 del Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, Ley de Contrataciones del Estado, y que está enterado de las penas relativas al delito de perjurio y de los alcances legales de la presente declaración. **j)** Toda controversia relativa a la interpretación, aplicación y efectos de este instrumento, será resuelta directamente entre las partes con carácter conciliatorio, de no ser posible llegar a un acuerdo, se someterán a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, en congruencia con lo establecido en el artículo 102 de la Ley de Contrataciones del Estado. **k)** Queda entendido que por el pago que se haga al señor Luis Alfredo Reyes Morales, él será responsable del control y pago de los impuestos correspondientes: Impuesto al Valor Agregado -IVA-, Impuesto Sobre la Renta -ISR- y otros de conformidad con los porcentajes y la periodicidad que de acuerdo con la ley le correspondan. **TERCERO: “CLÁUSULA RELATIVA AL COHECHO:** El Mandatario LUIS ALFREDO REYES MORALES, en la calidad con que actúa, manifiesta que su representada conoce las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenida en el Capítulo III del Título XIII del Decreto Número 17-73 del Congreso de la República de



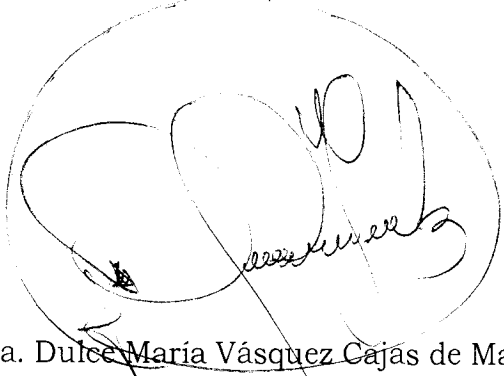
COMISIÓN PRESIDENCIAL CONTRA LA DISCRIMINACIÓN Y EL
RACISMO CONTRA LOS PUEBLOS INDIGENAS EN GUATEMALA

LIBRO DE ACTAS DE ADJUDICACIÓN

Guatemala, Código Penal, adicionalmente, conoce las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS

CUARTO: En los Términos y condiciones establecidas, las partes aceptan todas y cada una de las condiciones establecidas en la presente acta administrativa, la cual queda contenida en cinco hojas de papel bond tamaño oficio membretadas impresas solo en su anverso, manifestando haber leído íntegramente lo escrito y bien enteradas de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratifican aceptan y firman; en el mismo lugar y fecha sesenta minutos después de su inicio.


Luis Alfredo Reyes Morales
Mandatario


Licda. Dulce María Vásquez Cajas de Mazariegos
Comisionada Presidencial Coordinadora
-CODISRA-